Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por ChileAtiende

Permiso temporal para salir en cuarentena

Última actualización: 03 septiembre, 2020

Chile Atiende

Descripción

Permite a las personas acceder al **permiso temporal** para desplazarse desde las comunas que se encuentran en cuarentena, a raíz de la emergencia sanitaria que enfrenta Chile por el Coronavirus (COVID-19).

Importante: para las empresas que cumplen un rol en cualquiera de los rubros declarados como esenciales para la continuidad operacional del país (servicios de utilidad pública, seguridad y prensa, determinados en el Instructivo para permisos de desplazamiento), se dispuso **otra autorización**, llamada Permiso Único Colectivo (que reemplaza el uso de credencial y al salvoconducto).

Características de este permiso

- Se solicita con ClaveÚnica, con la información de la cédula de identidad (RUN y número de documento), pasaporte (número del documento) o con cuenta local.
- Solamente puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro.
- Son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.
- Los trámites que se autorizan a través de este permiso solo pueden ser realizados por una persona. En el caso de que el permiso sea solicitado por personas con discapacidad o adultos mayores que no pueden desplazarse por sí solos, podrán realizar la actividad en compañía de otra persona.
- En ningún caso pueden ser utilizados como salvoconducto al decretarse la medida de toque de queda por la autoridad.
- En caso de ser indispensable, el padre o la madre podrá solicitar, **vía presencial** (en la comisaría), el permiso para que su hijo o hija pueda trasladarse a pasar la cuarentena en la casa de su otra madre u otro padre.

Sanciones

Las personas que sean sorprendidas por Fuerzas Armadas y Carabineros transitando por una de las comunas con cuarentena total, y no cuenten con el permiso o autorización, **arriesgarán sanciones que van desde multas hasta la privación de libertad**.

Las sanciones por incumplimiento van desde multas hasta la privación de libertad: hasta 5 años de cárcel y hasta $12,5 millones para personas contagiadas (la realización de eventos o actividades similares es una agravante); y hasta 3 años de cárcel y multas de hasta $10 millones para empleadores que ordenen a sus empleados a infringir las medidas.

Importante:

- Cada persona podrá solicitar un **máximo de dos permisos individuales a la semana (lunes a domingo) para las comunas en cuarentena del país**, con excepción de quienes deban acompañar a personas con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental.
    - Los guardias de los supermercados están autorizados para exigir el permiso de compra de insumos básicos.
- Las personas que deban pasar por una de las comunas en cuarentena para llegar a otra, no podrán bajar del medio de transporte en el que vayan viajando.
- Las personas que vayan desde el aeropuerto hacia las comunas en cuarentena, deberán mostrar la tarjeta de embarque en caso de control sanitario o fiscalización.
- De manera excepcional, la liquidación de pago de pensión del mes anterior servirá como permiso para que las **personas mayores a 75 años** cobren su pensión presencialmente durante la contingencia.

El trámite se puede realizar en **Comisaría Virtual de Carabineros de Chile**. La vigencia del permiso **se**

Chile Atiende

¿A quién está dirigido?

A quienes deban:

- **Asistir a centros, servicios y establecimientos de salud por hora agendada con anterioridad y/o tratamiento médico**. En este caso, la persona debe indicar el nombre del médico que lo atenderá, el horario de atención y el establecimiento o lugar del mismo; y, además, puede ir con un acompañante. Duración: tres horas.
- **Asistir a farmacias, supermercados, mercados y/o lugares de venta de insumos básicos**, ya sea para la compra de alimentos, medicamentos y/u otros insumos básicos. Duración: tres horas.
- **Cuidar o acompañar a personas con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental**, ya sea de origen psíquico o intelectual, con su respectivo cuidador, cuidadora o acompañante, quienes deberán exhibir a la autoridad fiscalizadora (Carabineros o Fuerzas Armadas) la credencial de discapacidad, certificado de discapacidad del Registro Civil o certificado médico que indique el diagnóstico Trastorno del Espectro Autista. El permiso deberá ser solicitado con el número de la cédula nacional de identidad de la persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental. Duración: dos horas, sin restricciones semanales**.**
- **Pasear a mascotas o animales que estén bajo su cuidado**, con desplazamiento reducido dentro de las dos cuadras a la redonda del domicilio o residencia. Duración: 30 minutos.
- **Pago de servicios básicos, cobros de pensiones, subsidios o beneficios estatales, seguros de cesantía y gestiones bancarias o notariales** (en cuanto a pensionados que deban concurrir a los centros de pago para el cobro de su pensión, bastará el comprobante de cobro del día correspondiente y su respectiva cédula de identidad). Solo podrá ser solicitado de lunes a sábado. Duración: tres horas.
- **Asistir a funerales de familiares directos**. Duración: cinco horas de libre tránsito si reside en la misma región del funeral, y 24 horas si el funeral es en otra región.
- **Retirar alimentos y textos escolares desde organismos públicos, tales como JUNAEB u otros**. Duración: cinco horas.
- **Presentarse a una citación a la que un abogado u otra persona deba asistir de acuerdo a lo que dice la ley**. La persona solicitante deberá adjuntar copia de la citación judicial respectiva. Duración: hasta el cumplimiento de la gestión.
- **Llevar alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad a adultos mayores**, evitando el contacto directo o físico con los mismos. Duración: dos horas.
- **Llevar a recintos penitenciarios, de acuerdo a las reglas dispuestas por Gendarmería de Chile**, alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad. Duración: tres horas**.**
- **Trasladar de niños, niñas o adolescentes menores de 18 años entre las casas de sus padres o tutores** debido a un régimen de visitas cursado antes de la cuarentena. Se debe registrar con sus respectivos RUN y nombre completo. Duración: dos horas.
- **Trasladar y permanecer como padre, madre o tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia que se encuentren hospitalizadas**. El o la solicitante debe exhibir a la autoridad fiscalizadora la Credencial de Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico. Duración: tres horas.
- **Realizar ceremonias de matrimonios civiles y/o acuerdo de unión civil**. Debe ser solicitado, por una sola vez, por cada contrayente, quienes podrán incluir un total de hasta 5 acompañantes cada uno, acorde con la capacidad de la instalación donde se desarrolle esta ceremonia. Duración: cuatro horas.
- **Donar sangre para personas que cuentan con hora reservada en un centro habilitado**. Esta

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Se solicita con una de estas alternativas (dependiendo del permiso):

- Información de la cédula de identidad (RUN y número de documento).
- Pasaporte (número del documento).
- ClaveÚnica.
- Cuenta local de la Comisaría Virtual.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Depende de cada tipo de permiso. La vigencia **se iniciará 15 minutos después de haber sido solicitado en la plataforma** de Comisaria Virtual.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "pedir permiso temporal".
2. Una vez en el sitio web de la Comisaría Virtual, en el tipo de permiso que necesite, haga clic en "iniciar trámite".
3. Seleccione la opción con la que solicitará el permiso.
4. Complete sus datos personales, adjunte antecedentes de respaldo (si corresponde) y las coordenadas del trayecto que necesita realizar y sus horarios.
5. Haga clic en "siguiente".
6. Como resultado, habrá solicitado un permiso temporal. La respuesta a su solicitud le será informada a través de su correo electrónico.

Importante: en caso de comprobarse falsedad en la declaración para obtener el permiso, arriesga penas del artículo 210 del Código Penal.

Link de trámite en línea:
https://test.chileatiende.cl/fichas/77485-permiso-temporal-para-salir-en-cuarentena